

ESTUDIOS PREVIOS Proceso 9 de 2021
19 de octubre

1. NECESIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contratación elementos para la ceremonia de reconocimiento de valores institucionales

El desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje en la Institución Educativa requiere de unas condiciones mínimas que buscan el bienestar de los diferentes integrantes de la comunidad educativa. Dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones relacionadas entre otros con la convivencia escolar, los espacios físicos, la infraestructura y la dotación; los cuales sin duda, se convierten en agentes que benefician u obstaculizan la labor pedagógica. Un ambiente escolar adecuado contribuye al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional.

Lo anterior se concreta en esta oportunidad con la premiación o reconocimiento a los estudiantes que se destacan por sus valores, rendimiento académico, participación en actividades deportivas, culturales y recreativas, que se desarrollaron durante el año lectivo; buscando fomentar el compromiso y el sentido de pertenencia de los alumnos para con la Institución Educativa.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Item	Cantidad	Descripción
1	380	Escudo-placa valores, en acero inoxidable, con el escudo de la institución de 3 cms de diámetro, placa rectangular de 3.5x1 cm, con puntilla americana (broche). 38 con cada una de las siguientes leyendas: Liderazgo, Buenos modales, Puntualidad, Solidaridad, Sentido de pertenencia, Esfuerzo y superación personal, Excelencia académica, Valores salesianos, Espíritu deportivo y cultural, Responsabilidad; todas las leyendas además llevan el año 2021
2	1	Escudo institucional, 6cms diámetro, bañado en oro, con puntilla americana (broche), con la leyenda; Mejor Bachiller IE. Santa Teresa 2021
3	1	Escudo búho, 3 cms de diámetro, bañado en oro, con puntilla americana (broche), con la leyenda: Mejor prueba saber 11 IE. Santa Teresa 2021
4	1	Escudo búho, 3 cms de diámetro, bañado en plata, con puntilla americana (broche), con la leyenda: Segundo lugar prueba saber11 IE. Santa Teresa 2021
5	1	Escudo búho, 3 cms de diámetro, bañado en bronce, con puntilla americana (broche), con la leyenda: Tercer lugar prueba saber11 IE. Santa Teresa 2021

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA Resolución de Creación: 009062 del 13 de Septiembre de 1994 Resolución de Ratificación: 16182 del 27 de Noviembre de 2002 Cra. 52 No. 109A-18, Teléfonos: 2584245 NIT: 811-020229-7, DANE: 105001013145 Página web: www.santateresaie.edu.co Núcleo 915, La Francia, Medellín	Alegría Respeto por la Vida Responsabilidad Transparencia Integración Esfuerzo Solidaridad Libertad Espíritu de familia
"BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS CIUDADANOS"		

3. ESTUDIO DE MERCADO

COTIZA	Valor
Trofeos de Antioquia	2184612
Fotograbados Lina	1830000
Centro de grabados Copacabana	2985000

Teniendo en cuenta el análisis técnico del estudio de mercado, el presupuesto para contratar es de:
 \$2.200.000 DISPONIBILIDAD 26 del 21 de octubre de 2021

4. DURACION DEL CONTRATO

10 días hábiles contados a partir de la firma del contrato

5. UBICACIÓN FISICA

La entrega de los productos o la prestación del servicio se hará en las instalaciones de la Institución Educativa Santa Teresa, Carrera 52 # 109A-18, barrio La Francia del municipio de Medellín.

6. FORMA DE PAGO

La Institución no realiza anticipos, el pago se realiza mediante transferencia electrónica, aproximadamente 8 días después de recibido el servicio a entera satisfacción, previa facturación.

7. OBLIGACIONES

El contratista se compromete a entregar los productos u ofrecer el servicio en los tiempos establecidos en el cronograma, garantizando la calidad de los mismos.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Se deberá presentar la propuesta al correo electronico contratacion@santateresaie.edu.co y acompañada

- 8.1) Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.
- 8.2) Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado a partir del 21 de noviembre de 2012.
- 8.3) Para personas jurídicas, Certificado de Existencia y representación legal, expedido por cámara de
- 8.4) Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la Nación.
- 8.5) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 8.6) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- 8.7) Certificado de medidas Correctivas de la policía Nacional de Colombia.
- 8.8) Seguridad Social Personas jurídicas o empresas: Certificación de afiliación al sistema de seguridad social (Salud, pensión, riesgos laborales) y de encontrarse al día en los pagos respectivos, expedida por el revisor fiscal; en caso de no tenerlo, por el representante legal de la empresa. Se deben certificar los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA Resolución de Creación: 009062 del 13 de Septiembre de 1994 Resolución de Ratificación: 16182 del 27 de Noviembre de 2002 Cra. 52 No. 109A-18, Teléfonos: 2584245 NIT: 811-020229-7, DANE: 105001013145 Página web: www.santateresaie.edu.co Núcleo 915, La Francia, Medellín  	Alegría Responsabilidad Transparencia Integración Esfuerzo Solidaridad Libertad Espíritu de familia
“BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS CIUDADANOS”		

Seguridad Social Personas Naturales. Planilla de pago del aporte al sistema de seguridad social (Salud, pensión, riesgos laborales), en calidad de cotizante independiente, la base de oferta es el 40% del valor del contrato.

9. INHABILIDADES

Se consideran inhabilitadas o que presentan incompatibilidad para contratar las personas naturales o jurídicas que se encuentren incurso en las situaciones contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 o en las demás normas vigentes.

10. PARAMETRO DE SELECCIÓN

El contrato se adjudicará al proponente que presente la propuesta con el menor precio, siempre que no supere el monto definido por la Institución y cumpla con las especificaciones técnicas establecidas.

11. GARANTIAS A EXIGIR

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión que no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Institución Educativa, para la presente vigencia fiscal; se exonera de la constitución de garantía Única de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente documento se ajusta a los lineamientos establecidos en el Acuerdo del Consejo Directivo # 2 de 2019, modificado por el Acuerdo #2 de 2020.

Cordialmente,

Héctor Hernán García Duque
Rector